



MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 1991

DE 2013

12 SEP 2013

Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 115 de la Ley 489 de 1.998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro - ANE en sesión del 21 de marzo de 2013, como consta en el Acta No. 003 de la misma fecha, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de su planta de personal.

Que la Agencia Nacional del Espectro, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo en consecuencia concepto técnico favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Suprímense de la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro – ANE – los siguientes cargos:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
	DESPACHO DEL DIRECTOR	/	
1 (Uno)	Asesor	1020	15

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro".

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	11
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
	PLANTA GLOBAL	•	•
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	11
3 (Tres)	Profesional Universitario	2044	09
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	13
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	11
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	16

ARTÍCULO 20. Créanse en la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, los siguientes cargos:

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO		
DESPACHO DEL DIRECTOR					
2 (Dos)	Asesor	1020	18		
1 (Uno)	Asesor	1020	13		
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	24		
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20		
4 (Cuatro)	Profesional Especializado	2028	18		
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	15		
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	13		
	PLANTA GLOBAL				
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	20		
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	18		
3 (Tres)	Profesional Especializado	2028	16		
7 (Siete)	Profesional Especializado	2028	15		
5 (Cinco)	Profesional Especializado	2028	13		
1 (Uno)	Profesional Universitario	2044	05		

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro".

No. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
4 (Cuatro)	Profesional Universitario	2044	04
2 (Dos)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	14

ARTÍCULO 3o. El Director de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4o. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 50. La incorporación de los funcionarios a la planta de personal que se adopta en el presente Decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

Los empleados públicos que vayan a ser incorporados continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente y cumplirán las funciones asignadas al empleo que desempeñan, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 6o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 094 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

12 SEP 2013

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

MALIRICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

naurius Cuscus

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro".

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DIEGO ERNESTO MOLANO VEGA

2013

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR